La suerte de los niños muertos sin bautismo

Siempre han sido los niños los que más dificultades han creado a los teólogos. Acerca de su salvación, la Escritura es poco explícita, y es que el entrar en detalles carecía de utilidad, pues los niños no se iban a salvar mejor o peor porque ella fuera más explícita, ya que ellos no iban a leerla. Por eso inculca tan sólo lo que es necesario para regular las acciones de los adultos: la necesidad del bautismo, para que lo confiramos a los niños siempre que sea posible, y el amor universal de Dios para que creamos y confiemos en El, aunque no siempre lo entendamos o lo sepamos conciliar con los datos que nos da la experiencia.

Tres principios asienta la Sagrada Escritura, y los tres han de salvarse en cualquier solución que se dé al problema: 1.° Nadie puede salvarse sin bautismo, o sin deseo de él, explícito o implícito (Io. 3, 3). 2.° Cristo murió por todos y cada uno de los hombres (2.ª Cor. 5, 15), y, por consiguiente, por todos y cada uno de los niños muertos sin bautismo; Dios desea la salvación de todos los hombres, y, por consiguiente, la salvación de todos los niños: desea y quiere que todos lleguen al conocimiento de la verdad, y, por consiguiente, que lleguen también a ese conocimiento los niños que mueren sin bautismo (1.ª Tim. 2, 1-6). 3.° Sólo en esta vida podemos merecer o desmerecer nuestra salvación (Io. 9, 4; Eccl. 11, 3).

Y esos tres principios han de salvarse en el mismo sentido en que la Iglesia los entendió, ya que ella, y sólo ella, es la intérprete auténtica e infalible de la Escritura.

La solución que se dé al problema depende de una premisa de razón: ¿Mueren los niños no bautizados sin haber hecho nunca, ni

aun en el último momento de su vida, uso de la razón de que Dios dotó a su alma?

Si se responde afirmativamente, ese niño no puede salvarse, ya que, no conociendo en esta vida, tampoco puede desear, y así muere sin deseo del bautismo y, por tanto, con el pecado original, en estado de separación de Dios, y en ese estado permanecerá eternamente. Todos los sistemas ideados para escapar a esta consecuencia, aunque excogitados por teólogos como San Buenaventura, Cayetano, Alejandro de Hales, Durando, Herveo Natal y Gersón, chocan con el primer principio, y parecen inconciliables con las enseñanzas de la Iglesia.

Si se responde negativamente, el problema se reduce al de los adultos, pues en ese caso todos los niños morirían con uso de razón, y así podrían salvarse o condenarse al igual que el adulto no bautizado; pues al igual que él podrían tener deseo de bautismo, explícito o implícito, según la amplitud de la revelación divina que se les comunique.

Prescindiendo de las dificultades filosóficas que entraña, esta explicación parece la más conforme con el dogma, ya que, a más de salvar los tres principios, es perfectamente conciliable con los decretos y enseñanzas de la Iglesia. De ella dice LENNERZ:

> "KLEE, *Katholische Dogmatik,* Mainz 1841, 158 ss. putavit infantes, qui baptismum non receperunt, in momento mortis habere claram cognitionem veritatum ad salutem necessariarum, et posse actu proprio libero se decidere pro Deo et ita salvari; in tali actu inclusum esset votum baptismi. Haec sententia aliquibus placuit, et ut probabilis recepta erat in catechismo dioecesis Luxemburgensis (Luxemburg, 1879, 288). *Stockums* (pág. 103) de ea iudicat, fundamentum eius theologice vix esse improbandum, cum nihil aliud dicat quam specialem baptismum flaminis, auctoritatem ecclesiasticam eam non notasse, et cuicumque liberum esse eam amplecti".

Comúnmente se afirma que el niño pequeño muere sin haber tenido jamás un acto intelectual, porque ese acto, hecho en vida, necesita del concurso de la fantasía, que, por ser facultad orgánica, no está en él debidamente desarrollada; lo cual viene corroborado por la experiencia, ya que nunca dan manifestación alguna de actos intelectuales.

Por razones naturales, pero sobre todo porque Cristo murió por

todos y por cada uno y porque Dios desea la salvación de todos, pensamos que tal afirmación no es del todo verdadera, sino que tiene una excepción en el último momento de la vida.

1.° Conocimiento natural a última hora.

El alma es forma del cuerpo, y obra en y con el cuerpo, y a él permanece unida mientras pueda desarrollar en él su actividad: sólo cuando el cuerpo se desordena o descompone de tal modo que el alma ya no puede obrar en él, lo deja o se separa. Así, el alma se separa del cuerpo porque ya no puede obrar en él, y, por lo mismo, el dejar de obrar es causa de su separación, y como causa antecede a esa separación, antecede a la muerte, si no con prioridad de tiempo, sí, al menos, con prioridad natural. Antes deja de obrar, y después se separa, aunque entre ese antes y después no se dé duración alguna sucesiva. Entre ese antes y después ya está el alma libre del concurso del cuerpo en su obrar, como lo estará una vez separada, y así goza del modo de conocer propio de ésta: conócese, pues, aun estando en el cuerpo, perfectamente a sí misma, y conoce a Dios como a su causa, y puede amarle o rechazarle, y es capaz de recibir del mismo Dios la revelación necesaria para la fe, sin la cual no se puede salvar. Tales actos entre ese antes y después no podrían darse si el hacerlos exigiera tiempo o duración suecsiva; pero por ser actos puramente espirituales no necesitan tiempo: se hacen en el tiempo, pero no duran con el tiempo ni se coextienden con él. Por consiguiente, entre ese antes, en que el alma deja de obrar, y ese después, en que el alma abandona el cuerpo y se sigue la muerte, puede el alma conocerse perfectamente a sí y a Dios, salvarse o condenarse.

2.° Conocimiento milagroso

Sea lo que fuere de la validez o invalidez del anterior racionamiento, es lo cierto que no hay repugnancia absoluta en que el alma unida al cuerpo obre intelectualmente sin su concurso. Tal sucedió, ciertamente, con el entendimiento humano de Cristo desde su concepción, tal con la Virgen María, tal con San Pablo cuando fué arrebatado al tercer cielo, tal con algunos santos que seguían amando a Dios durante el sueño, tal en las comunicaciones místicas netamente intelectuales.

¿Hay fundamento para admitir este milagro en orden a los niños

muertos sin bautismo? El fundamento no son, ciertamente, los méritos del niño, o el que se le deba la oportunidad de alcanzar la visión beatífica: ningún derecho tiene a ella, ni por su naturaleza, ni por destinación divina, ya que el pecado original le ha privado de esa destinación gratuita. Pero sí parece serlo la pasión de Cristo. Cristo murió por ese niño—cual si él solo existiera, cual si por él solo muriera—, y murió para remediar su pecado original y obtener para él la salvación sobrenatural. Si tanto deseó su salvación que murió para lograrla, no es muy concebible que después de haber muerto por él le deje perderse por no hacer un milagro: el milagro nada le cuesta; lo que le costó, y lo que es maravilla sobre toda maravilla, es el morir por él. Cuando se dice: "Cristo murió por todos", parece fácil responder que dió medios generales de salvación, aunque de hecho no sean suficientes para cada uno, aun sin culpa propia. Pero si decimos—como es verdad—que Cristo murió *por cada uno,* que Cristo murió por *ese nño* que expira sin bautismo, tal respuesta parece insostenible: sería como decir que *murió por todos* y dió medios generales de salvación que serían teóricamente suficientes, pero que de hecho no lo son, y esto por causas independientes de la humana voluntad. Si esta aserción así general sería un disparate, y haría inútil la redención de Cristo y su pasión, no menos parece un disparate decir que murió verdaderamente por ese niño, para salvarle, y que, no obstante, ese niño, por causas ajenas a su voluntad, *no puede* de hecho salvarse. La muerte de Cristo *por ese niño* sería algo perfectamente inútil. ¿Para qué tal sacrificio para una cosa imposible? Parece, pues, lo lógico que Dios, que no perdonó a su Hijo para salvar a ese niño, no se detenga luego ante el milagro, si éste fuere necesario para hacer posible su salvación.

Todos coinciden en admitir, caso de ser necesario, ese milagro para el adulto que siempre obró en conformidad con su razón. Pero ¿cuál es el título que funda esa admisión? Cierto que no los méritos del adulto: no tiene derecho a la salvación sobrenatural por más actos naturalmente buenos que ejecute; su derecho se lo da tan sólo la pasión de Cristo; si Cristo no nos hubiera redimido, es de evidencia que nadie podría salvarse por más obras buenas que hiciera. Pero ¿no murió Cristo por el niño igual que por el adulto? ¿Por qué, pues, admitir el milagro para uno y negarlo para otro? Y si se alega el principio de que Dios "no niega su gracia al que hace todo lo que está en su mano", ¿por qué no la niega, sino porque Cristo murió por él? Y ¿no hace

también ese niño *todo lo que está en su mano,* todo lo que puede? En la hipótesis de que nada puede hacer, es evidente que, *no haciendo nada,* ya hace *todo lo que puede,* todo lo que está en su mano. Por consiguiente, la pasión de Cristo exige para él la gracia igual que para el adulto; y como esa gracia, fuera del sacramento del bautismo, exige la revelación sobrenatural, ¿por qué no admitir ésta como hecho milagroso, tal cual se admite para los adultos? ¿Por qué temer tanto al milagro, cuando de hecho vivimos todos, y vive ese niño, *en un orden sobrenatural* en el que actúan de modo ordinario fuerzas y elementos de un orden absolutamente superior a la naturaleza? Ni hay que temer por ello que el orden del mundo se resienta, o pierda la ciencia su estabilidad, o nuestro conocimiento su fijeza. Ese milagro, en efecto, por más veces que se repita, pasa siempre entre el alma y Dios, sin que trascienda o influya en lo más mínimo en el orden y distribución de las demás cosas del mundo. Es más: dándose en el último instante de la vida, no sería más que una anticipación momentánea de un orden nuevo, ya que el alma del niño, no más separada, tendrá conocimiento.

3.° Conocimiento exigido por la naturaleza de la libertad

Pero aún hay más. Todos conceden que el alma del niño, una vez separada, empieza a conocer: se conoce a sí misma, y conoce a Dios, al menos con conocimiento natural, e incluso con el tiempo vendrá a tener conocimiento sobrenatural, ya que resucitarán y asistirán al juicio: se les dará, por tanto, un conocimiento de todo el orden sobrenatural mucho más perfecto del que nosotros actualmente poseemos.

Supongamos que el niño muere sin haber tenido ningún acto de conocimiento. Su alma, una vez separada, conocerá por primera vez a Dios como causa natural de todo ser, y es evidente que al conocerlo tiene obligación de amarlo, y que ha de decidirse entre amar a Dios y no amarlo. La Iglesia ha condenado una proposición de Bayo, en la que se afirmaba que el alma de ese niño, una vez llegada al uso de razón, *necesariamente odiaba a Dios,* en virtud de la inclinación contraria a ese mismo Dios, que recibiera por el pecado original (Denz. 1049). Hay que admtir, por tanto, que el alma de ese niño, una vez ha conocido a Dios, no se siente constreñida a odiarle, *no está ya determinada al odio.* Pero *tampoco está determinada al amor,* porque Dios, propuesto como bien a la voluntad, no la solicita necesariamente, a no ser que se le perciba en visión beatífica, cosa que, por hipótesis,

no se da en esa alma. La única cosa que podría determinarla en un sentido sería una decisión libremente tomada anteriormente. Pero si el niño no conoció antes de morir, tal decisión aún no se ha dado. Por consiguiente, la voluntad de esa alma, la primera vez que su entendimiento conoce a Dios, *es libre para amarle u odiarle,* cual fueron libres los ángeles al ser creados, antes de haber tomado ninguna decisión respecto a Dios, o, si se quiere, cual hubieran sido libres los ángeles caso de haber sido creados en estado de naturaleza pura y no haber sido elevados al orden sobrenatural. Si ellos fueron libres, ¿por qué no lo va a ser el alma del niño cuando empieza a conocer? Pues la libertad es inherente al conocimiento intelectual, y sólo el bien absoluto y percibido como tal, o bien una decisión anterior libremente tomada, la pueden anular. No insistimos en esto, tanto porque lo creemos comúnmente admitido, como porque tratamos de ello extensamente en otras dos obras *(El Amor* y *Amor divino y Libertad creada).*

Pero puesta esa libertad en el alma del niño una vez separada, y siendo tantos los niños muertos sin bautismo, es natural que unos elijan en el sentido del amor y otros en el del odio, cual sucedió en los ángeles. Supuesta esa elección distinta, ¿será la misma la suerte de felicidad o desgracia eterna que corran unos y otros, los que aman y los que odian? Si se afirma que es la misma, tendríamos que la misma suerte corren los que son voluntaria y libremente malos que los que son voluntaria y libremente buenos, lo cual parece ir contra la justicia divina, y va ciertamente contra el recto orden natural. Si se afirma que su suerte es distinta, que los que odian son condenados a penas de sentido, cual los condenados por pecados propios, aunque sea como una especie de infierno natural en contraposición al de éstos, y que los que aman son premiados con una especie de bienaventuranza *natural,* teniendo sólo la pena de daño, es decir, la privación de la visión beatífica, y esto sin que les cause pena, tenemos que después de la muerte *merecen realmente* y deciden de su destino natural en bien o en mal, lo cual va contra el tercer principio arriba puesto y contra la doctrina de que después de la muerte no puede el alma merecer ni cambiar su estado. Y como una de estas dos conclusiones falsas ha de seguirse si el niño no ha usado de su libertad antes de morir, parece que ha debido usarla antes, y con ese uso haber decidido su destino, no sólo en el orden natural, sino en el sobrenatural, como el adulto, ya que

si no se decidió antes de morir, ha de decidirse después de la muerte, con los inconvenientes dichos.

Se dice que el alma, después de la muerte, no puede ya cambiar su estado en orden a Dios, y esto se aplica a los niños muertos sin bautismo: muertos en estado de alejamiento de Dios por el pecado original, eternamente permanecerán de El alejados: "En la posición en que cayere el árbol, en ésa quedará" (Eccl. 11, 3). Esto es verdadero, y también lo es su aplicación a los niños. Pero ¿cuál es la razón de esa inmutabilidad, sino el que el alma antes de morir se constituyó a sí misma libremente en ese estado, y libremente se confirmó en él para toda la eternidad? Pues parece evidente que si antes de morir no hizo ningún acto con relación a Dios, ha de mudarse después, pues si ama, pasará de no amar a amar, del estado de indiferencia al estado de amor; y si odia, pasará de no odiar a odiar, del estado de indiferencia al estado de odio. Y en cualquiera de los dos casos se habrá mudado su estado en relación a Dios, y esto después de la muerte. Y siendo esto inadmisible, parece que hay que admitir, antes de la muerte, el acto de amor u odio, la aceptación de Dios o el rechazo de Dios.

Dijimos también que los niños muertos sin bautismo llegarán después de su muerte al conocimiento de la doctrina revelada y del orden sobrenatural, pues una vez resucitados asistirán al juicio final, ya para ser juzgados, ya como meros asistentes, según la doctrina de Santo Tomás. En uno y otro caso tendrán conocimiento perfecto del orden sobrenatural, y especialmente de la Redención y de la divinidad de Cristo. Si habrán tenido ya ese conocimiento antes del juicio, no lo sabemos, aunque pensamos que sí. A base de este conocimiento puede hacerse un razonamiento semejante al que acabamos de hacer con el conocimiento natural. A saber: cuando por primera vez esa doctrina se les proponga, el alma es libre de aceptarla por fe o no aceptarla, es decir, de creerla solamente por motivos de razón o creerla también porque Dios lo dice, deseando acatar su autoridad: tal fe sobrenatural es posible, ya que esas verdades, o al menos algunas de ellas, como la divinidad de Cristo y la Trinidad, ni aun entonces las percibirá con evidencia inmediata. Si las admiten por meros motivos de razón, estarán en la misma disposición que los demonios, que también están ciertos de ellas, pero no las admiten por acatar la autoridad divina, ya que ésta la resisten y rechazan; parece, pues, que, siendo igual al de ellos su estado de rebeldía, habrían también de correr la misma suerte.

Y si las admiten porque Dios las dice, es decir, por la autoridad divina, parecen tener verdadera fe sobrenatural; y dada esa fe sobrenatural, parece serles posible también el amor sobrenatural, pues la cualidad del amor corresponde a la del conocimiento; y si los ponemos con fe y amor sobrenaturales, parece incomprensible que estén eternamente sin obtener la visión de Dios, a la que esas dos virtudes nos disponen. En una palabra: si en el comportamiento de orden sobrenatural con relación a Dios llegan un día a diferenciarse esos niños muertos sin bautismo parece que también han de diferenciarse en el premio y castigo que en el orden sobrenatural reciban. Pero como esta diferenciación es imposible después de la muerte, parece seguirse que antes de morir tuvieron que poder conocer y amar a Dios sobrenaturalmente, es decir, que Dios se les propuso, y ellos le admitieron o rechazaron.

4.° Otros argumentos

Es también opinión ordinaria que, no habiendo esos niños cometido pecado personal alguno, tampoco sufren pena positiva alguna, es decir, desconocen la aflicción y la tristeza. Mas ¿cómo no tener tristeza del mayor bien perdido, que es la visión divina? A veces se explica esta ausencia de tristeza por la ignorancia del bien que se perdió. Pero ya vimos que esa ignorancia no se da después del último juicio; al menos, a partir de entonces sabrán muy bien el bien que han perdido. Y si el conocimiento de esa pérdida constituye el mayor tormento de los condenados, ¿cómo negar que será también un sufrimiento inmenso para esos niños? Cierto que no será como el de los condenados, porque no lo perdieron por su culpa; pero no por eso deja de ser grande. El que nace pobre y de padres pobres, nunca tiene dolor de la riqueza perdida, pues no la perdió: tal sería el hombre en estado de naturaleza pura, aun conociendo la posibilidad de su elevación al estado sobrenatural. Pero el que nace pobre de padres ricos que dilapidaron su hacienda, o nace rico y luego se ve despojado de los títulos de su herencia sin culpa alguna suya, siempre suspirará al contemplar las riquezas perdidas. Y tal es el caso de esos niños. Las riquezas del cielo eran suyas: Jesucristo se las legó como herencia por su pasión; pero ellos no han podido tomar posesión de los títulos de esa herencia, ya que esa posesión sólo puede tomarse por el bautismo o por el deseo de él. Añádase a esto que, elevados al estado sobrenatural, tienen las apetencias propias de ese estado, y sólo satisfaciéndolas pueden ser felices. ¿Qué do-

lor, pues, no sentirán cada vez que piensen en el cielo y vean que es herencia suya, herencia de la que jamás podrán tomar posesión? Cual hijos de padres ricos criados en la abundancia, arrebatados al hogar paterno de pequeños, que, conociendo luego su origen, no logran hacerse reconocer por sus padres, así nos parece que han de sufrir estos niños, arrebatados por la muerte, robados al reino de Dios al que estaban destinados, y que luego ya no pueden hacerse reconocer como hijos por el Padre celestial. ¿Quién no verá en esto un gran dolor? Parece, por consiguiente, que quienes creen solucionarlo todo concediéndoles algo así como una felicidad natural, en realidad no solucionan gran cosa, si es que solucionan algo.

Además, en la sentencia del juicio no hay más que dos alternativas: o cielo o *fuego eterno;* no hay sino dos puestos: a la derecha o a la izquierda; dos clases de almas: o cabritos u ovejas. Es verdad que se dice que esa división y esa sentencia no se refieren más que a los adultos, ya que se funda en obras de caridad externa: "Tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber", etc. Pero una cosa es el fundamento y otra la sentencia. La sentencia es *para todos,* pues se nos dice que todos los hombres estarán allí. Mas el motivo de la sentencia lo indica Jesús según la utilidad de los oyentes: al proponerlo busca nuestro bien, es decir, que hagamos lo posible para evitar la sentencia condenatoria. Jesús no iba a revelar cosas inútiles para nuestra salvación. Y ¿qué utilidad iba a reportarnos a nosotros ni a los niños el que hubiera expuesto el motivo de la condenación de éstos, si ellos no habían de poder leer en el Evangelio sus enseñanzas, y así no se habrían de aprovechar de ellas, y en cuanto a nosotros, no podíamos hacer por ellos otra cosa fuera de bautizarlos? Pero si la sentencia es la misma para todos los condenados, y los adultos son condenados a esa pena por sus pecados personales, ¿no nos da pie ello para suponer que también los niños muertos sin bautismo son condenados *a esa pena* por pecados personales, y que, por tanto, conocieron y ejercieron su libre albedrío antes de la muerte?

Finalmente, no deja de ser significativo que en la misma ocasión en que Nuestro Señor Jesucristo inculca a Nicodemo la necesidad absoluta del bautismo y de la fe para salvarse, insista también en que todo el que se condena, se condena porque *resiste positivamente* y personalmente a la luz de la verdad: "Pues no envió Dios a su Hijo Unigénito al mundo para que juzgue al mundo, sino para que el mundo

se salve por El. El que cree en El no es juzgado; mas el que no cree ya está juzgado, porque no cree en el nombre del Unigénito Hijo de Dios. Y éste es el juicio: que la luz vino al mundo, y *prefirieron* los hombres *las tinieblas a la luz,* pues sus obras eran malas. Pues todo el que obra mal *odia la luz,* y no viene a la luz, para que no sean reprendidas sus obras. Mas el que hace la verdad viene a la luz, para que sus obras sean manifiestas, porque han sido hechas en Dios" (Io. 3, 17-21). Indudablemente que el niño que muere sin bautismo y sin deseo de él se condena, ya que el bautismo es necesario para salvarse. Pero también parece indudable que no se condena sin una resistencia positiva a la luz, a la doctrina revelada. Y ¿cómo podrá ser reo de esa resistencia positiva, si la revelación no se le propone antes de morir; si, falto de conocimiento, era tan incapaz de resistirla como de aceptarla?

Añádase a todo esto que el fin principal y primero porque Dios dotó de libertad a algunas de sus creaturas no parece ser otro que el de que le agraden y complazcan correspondiendo libremente a su amor, y por lo mismo se hace muy difícil admitir que Dios dotara al niño de una libertad de la que nunca use en orden al fin primario por que le fué dada; y eso sucedería si el niño jamás eligiese libremente por Dios o contra Dios.

Conclusión

Resumiendo, diremos que la Sagrada Escritura no trata expresa y abiertamente la cuestión de cómo puedan salvarse los niños. Y ello es natural: Dios no revela cosas inútiles para nuestra salvación; y hubiera sido perfectamente inútil que revelara *lo que habían de hacer los niños* para salvarse, ya que ellos no habían de enterarse de esa revelación ni habían de tener conocimiento de la Sagrada Escritura. Reveló, en cambio, *lo que debíamos hacer nosotros* para salvarlos, inculcando la necesidad del bautismo. De ahí nuestra obligación de administrárselo. Pero esa necesidad absoluta del bautismo no implica la imposibilidad de que el niño se salve aún sin él, ya que, como vimos, puede el niño tener uso de razón antes de morir, y así desearlo con deseo implícito o explícito. Los argumentos alegados parecen demostrar este aserto, y la Escritura, sin afirmarlo expresamente, establece una serie de principios de que parece deducirse.

La doctrina de la Iglesia y la salvación de los niños

Una vez considerado el problema de la salvación de los niños a la luz de la Escritura, tócanos ver la enseñanza de la Iglesia. Ella es, en efecto, la única intérprete auténtica de la Escritura, la infalible maestra de la fe, y todas las argumentaciones son nulas desde el momento que se opongan a su sentir. ¿Cuál es el sentir de la Iglesia?

La Iglesia definió la existencia del pecado original. Definió también que ese pecado sólo por el bautismo, al menos deseado, puede ser remitido. En la cuestión de los niños muertos sin bautismo, su doctrina podría resumirse así: "Todo el que muere con sólo el pecado original, quedará eternamente privado de la visión de Dios y, por tanto, condenado al infierno, aunque con penas distintas de los que se condenaron por pecados personales y—añade un documento—en lugares distintos".

Esta aserción, si se exceptúa la cláusula "en lugares distintos", es de fe definida. Ningún católico puede, por tanto, ponerla en duda. Desde el tiempo de San Agustín hasta el Concilio Tridentino, son numerosos los decretos a este respecto.

También ha definido que, sin el bautismo de agua, de deseo o de sangre (martirio), no puede remitirse el pecado original.

Esto último no ofrece dificultad alguna a cuanto llevamos dicho; pero el primer aserto parece invalidarlo. En efecto, la Iglesia, al definir que el que muere *con sólo el pecado original* se condena, parece suponer que hay de hecho algunos que mueren sólo con ese pecado, e incluso parece afirmarlo.

¿Es verdad que lo afirma? Pensamos que no. En el origen del problema, cuando los pelagianos negaron la necesidad del bautismo, la Iglesia hubo de definir la necesidad absoluta de este sacramento. Contra esto se presentaba una objeción de razón: los niños no tienen conocimiento y, por tanto, son incapaces del deseo del bautismo; por lo mismo, si mueren sin bautismo, se condenan. La Iglesia no aprobó nunca expresamente esa premisa filosófica, a saber, que los niños no puedan, ni aun a última hora, usar de su razón. Sin dar juicio sobre ella, se limitó a reiterar su definición, *aun en el supuesto* de que esa premisa fuese verdadera, y así definió que el que muere con sólo pecado original se condena. El que se condene, pues, es dogma de fe. Y es natural, pues muere en pecado, *en estado de separación de Dios,* y ese estado ya no

puede cambiar después de la muerte. Pero el hecho de que alguno muera o no con sólo el pecado original jamás lo definió la Iglesia; lo más que puede decirse es que lo supuso como doctrina filosófica, sin por eso aprobarla nunca con su suprema autoridad. Si la hubiera aprobado, indudablemente sería verdadera. Pero es curioso que nunca la aprobó o dió algún decreto sobre ella. Verdad es que todos o casi todos los teólogos la tenían como verdadera. Verdad también que los mismos de quienes se sirvió el Espíritu Santo para dar esas definiciones de fe parecen estar convencidos de ella. Pero, no obstante, jamás la definen; y siempre se formula la definición en esta forma: "El niño muerto sin bautismo *antes del uso de razón* se condena", o bien en forma equivalente. De modo que si uno niega que haya niño alguno que muera antes de haber ejercido el uso de razón, no parece oponerse ni poco ni mucho al dogma. Y esto es tanto más curioso, cuanto que nunca han faltado quienes han defendido la salvación de esos niños, ya por la fe de los padres, como Cayetano; ya por ilustración sobrenatural en sus mentes, como Klee en el siglo pasado; ya por la solidaridad del género humano con Cristo Redentor, que hace que la Iglesia supla en los niños lo que ellos no pueden hacer, como pretende actualmente E. BOUDES, siguiendo a algunos teólogos medievales. Con razón, pues, concluye el P. PUZO, profesor de la Gregoriana, que la cuestión del limbo es cuestión libre en teología, mientras la Iglesia no precise su enseñanza a este respecto (cf. *Ecclesia,* año X, n. 144, pág. 9).

Sólo en ese supuesto de que la Iglesia no ha dado resolución definitiva a este problema hemos expuesto lo que antecede. Creemos que lo que mejor salva las definiciones acerca de la necesidad del bautismo es admitir ese conocimiento a última hora, que por otra parte nos parece suficientemente demostrado.

Podríamos corroborar esa demostración con un argumento general, del que parece deducirse que todos, niños y adultos, ejercen, en el último instante de su vida, el uso perfecto de su libertad. Se basa en la inmutabilidad del estado del alma después de la muerte en lo que se refiere a su posición con relación a Dios.

Es evidente que el alma separada del cuerpo sigue siendo libre, pues la libertad es consecuencia del conocimiento intelectual, que el alma separada no sólo conserva, sino mejora. Pero es cierto también que el alma separada en orden a amar a Dios ya no es libre: sigue eternamente en el estado en que la muerte la sorprendió. ¿Por qué? La única

razón plausible es una decisión anterior de la voluntad, que la determinó libremente y para siempre. Es la explicación que indica Santo Tomás al afirmar que toda decisión del ángel es irreversible. La única explicación de esa irreversibilidad se halla en la noción del acto de libertad perfecta, de que en otra obra hablamos; la voluntad no puede retractar un acto proveniente *totalmente* de su propia libertad, porque esto equivaldría a condenar su propia libertad, que es su máxima perfección, y que, por lo mismo, adecua su fuerza volitiva. Pero como el alma entra ya en la eternidad con esa irreversibilidad, se deduce que ya en vida hizo un acto de libertad perfecta, irreversible, en orden a Dios, aceptándolo o rechazándolo. Tales actos nos dice la experiencia que no se dan a lo largo de la vida, al menos de modo ordinario, ya que no hay virtud que no pueda quebrar, ni pecado del que no pueda uno arrepentirse. Consiguientemente, hay que admitir en el último instante de la vida ese ejercicio de perfecta libertad, que marca irreversiblemente la dirección del alma por toda la eternidad. Y ese acto se ha de hacer en el momento en que el alma ya no sufre el influjo del cuerpo y sus pasiones, que limitan su libertad y la mediatizan; y ha de hacerse *en vida,* es decir, mientras aún está en el cuerpo, pues es en vida cuando decide de su destino eterno. Es decir, ha de hacerlo entre el instante en que deja de obrar en el cuerpo y el instante en que lo abandona porque ya no puede obrar en él. Entre ese *antes* y *después,* que no tiene duración, decide el alma libérrima e irrevocablemente de su destino con un acto puramente espiritual que, por ser tal, tampoco tiene duración. De no admitirse esto no se ve cómo el alma no pueda revisar o retractar una decisión tomada en vida con libertad imperfecta. Si en vida pudo retractarla, ¿por qué no la va a poder retractar después de la muerte, si tiene motivos nuevos para ello, como los tiene desde el momento que percibe, a la luz de los nuevos conocimientos con que es inundada una vez separada, que el uso que hizo de esa libertad, tanto y más que el ejercicio de ella, fué una violación y seducción de esa misma libertad? En cambio, la explicación es clara si se admite ese uso de la libertad perfecta en el último instante: por ser perfecta, gozará de la misma irreversibilidad y estará guiada por la misma luz inmutable que la decisión de un alma ya separada. Y como la irreversibilidad de la voluntad del niño muerto sin bautismo se da en la otra vida igual que en los adultos, es menester admitir que también él, en el último instante de su vida, no sólo pudo ejercer, sino que *ejerció de hecho* el uso perfecto de su perfecta libertad.

Los niños bautizados

De lo dicho parece deducirse otra conclusión, que quizá sea un tanto aventurada, y por eso la proponemos tan sólo a modo de hipótesis. Y es ella que un niño *muerto con el bautismo se puede condenar*. Y esto porque, en realidad, muere siempre *como adulto*, es decir, *con uso de razón* y habiendo ejercitado su libertad.

Esta conclusión se deduce con necesidad si se admite que el niño *naturalmente* ha de conocer y ejercitar su libertad antes de morir, ya que entonces todos los niños mueren como adultos, y es evidente que un adulto puede condenarse, aunque esté bautizado: su salvación o condenación dependerá del uso que de su libertad hiciere. No se deduce, en cambio, si sólo se admite que el niño conoce sobrenaturalmente, por un verdadero milagro; en tal caso, Dios haría el milagro por el no bautizado, para darle oportunidad de poderse salvar, y no lo haría por el bautizado, que no lo necesita por hallarse en gracia, y así se salvarían todos los bautizados sin el concurso de su voluntad.

Siempre sumisos al sentir de la Iglesia, a quien toca decidir en estas cuestiones, nos inclinamos, en espera de su decisión, por la primera hipótesis, es decir, que los niños bautizados se pueden condenar. Y esto porque nos parece ser más conforme con el amor de Dios, y aun con el mismo bien del niño.

El que ama, en efecto, no se satisface si no es con el amor libre del amado. Pero el alma del niño muerto con el bautismo y sin ningún pecado actual pasa inmediatamente a la visión divina, de modo que el primer acto de su entendimiento es ver a Dios, y el primer acto de su voluntad es amarle, y esto con amor necesario, ya que tal es, según todos, el que acompaña a la visión beatífica. Este tránsito inmediato de la muerte a la visión beatífica está definido por la Iglesia; pero si alguno creyese poder conciliar con esa definición la posibilidad de algún acto intermedio de la voluntad en orden a Dios, la cuestión quedaría la misma, ya que ese acto tampoco sería libre, puesto que después de la muerte el alma no puede modificar su relación en orden a Dios. Tendremos, por consiguiente, que ese acto de amor eterno que el niño va a tener no puede satisfacer al amor que Dios le tiene, por no ser un amor libremente elegido. Además, Dios dotó al hombre, y también al niño, de libertad; y esa libertad la conserva el niño en la visión beatífica, ejercitándola en todos aquellos objetos que sean dis-

tintos de Dios. Pero nos parece evidente que Dios nos ha dotado de libertad, principalmente para que *libremente elijamos* su amor, y así le honremos; es decir, para que, ante todo, ejercitemos nuestra libertad en orden a Dios, dándole así un verdadero honor. No parece, pues, muy conveniente que Dios diera al niño una libertad que nunca había de ser ejercitada en orden al fin principal por el que Dios la ha dado; tendría no pocos visos de libertad inútil.

Dijimos también que era mayor bien del niño. En efecto, una de las mayores satisfacciones y alegrías de los bienaventurados es, sin duda, el saber que libremente han elegido el amor divino y su propia felicidad; es ver que quisieron honrar a Dios, ver que le dieron libremente algo que podían haberle negado. De esta alegría carecería el niño si no hubiera también él libremente elegido a Dios. Además, el amor que en su origen es libre es más delicioso y más intenso para el que ama que el amor que ya en su origen es necesario. En lugar de entretenernos en probar este aserto, preferimos ilustrarlo con un ejemplo, que creemos lo hará entender mejor. Todos observamos que el amor de una madre a su hijo es mucho más tierno y más intenso que el amor que el hijo tiene a la madre. No obstante, los motivos naturales del amor parece debieran indicar lo contrario; en efecto, la madre nada recibe del hijo, y se podría pasar sin él perfectamente; el hijo, en cambio, todo lo debe a su madre; ¿por qué, pues, no ama más él que la madre? La respuesta parece obvia: el hijo *no eligió libremente el ser hijo;* la filiación le vino impuesta sin contar para nada con su voluntad, y así tiene menos gozo y satisfacción en ese ejercicio del amor que esa relación de filiación le impone, y por eso su amor es más pequeño, porque no fué libremente elegido. La madre, en cambio, *eligió libremente el ser madre,* y por eso el amor que esa relación funda, por ser libre en su origen, es mucho más intenso y le es más placentero. Tal vez la explicación de todo ello radique en el dicho del Señor: "Es mucha mayor dicha dar que recibir"; y la madre da, mientras el el hijo recibe. Aplicándolo a los niños muertos con bautismo, diremos también que será mucho mayor dicha eterna para ellos el haber dado algo a Dios, entregándole libremente su libertad, de lo que sería si solamente se hubieran limitado a recibir de Dios la felicidad, sin haber concurrido nada a ella con la oblación y entrega de su libertad. Y precisamente porque Dios les ama tanto, pensamos que no les habrá negado la oportunidad de esa dicha, que lleva consigo el ejercicio de la

libertad y, por tanto, la posibilidad de usarla mal y de perderse. Si alguno se perdiere, también aquí podremos decir que se perdió porque Dios le amó.

La doctrina de la Iglesia a este respecto no ofrece mayor dificultad de la que representa en orden a los niños muertos sin bautismo. Las fórmulas, en efecto, son equivalentes, aunque de sentido opuesto. Es de fe que el bautismo deja al niño inmediatamente dispuesto para la visión beatífica. Es de fe que el niño bautizado que muere sin uso de razón, o sin ningún pecado actual, va derecho al cielo. Pero el hecho de que se dé el caso de que algún niño muera *sin uso de razón* no lo definió nunca. Sobre si lo supone o no, creemos puede decirse lo mismo que lo ya dicho a ese mismo respecto con relación a los niños muertos sin bautismo.

Mayor dificultad podría hacer el sentido del pueblo cristiano. Pero pensamos que tampoco éste puede alegarse como prueba definitiva en contra. En efecto: es verdad que la Iglesia nunca ora por los niños así muertos; ello es natural, porque ese ejercicio final de libertad perfecta no tiene más que un doble término: o cielo o infierno; no admite purgatorio intermedio, que sólo se da por pecados veniales o mortales remitidos; aquí, siendo el último acto, ya no tiene remisión, y, siendo de libertad perfecta, si es malo le condena, y si es bueno, es perfectamente bueno y, por consiguiente, no admite purgatorio por remisión de voluntad. Y por la misma razón, tampoco ora por los niños muertos sin bautismo, cuando, en cambio, ora por todos los vivos, aunque sean niños, para que se salven.

En cambio, hay un indicio de que la Iglesia no crea que todos los niños bautizados se salven necesariamente. Y es él, que nunca los pone oficialmente como intercesores ante Dios, lo cual parece suponer que nunca nos consta en concreto si se han salvado o no. En efecto, si suponemos que consta con certeza que un niño muerto con el bautismo se ha salvado, ese niño es verdaderamente santo, y santo grandísimo, porque en el cielo no hay santo pequeño. Dios le ama inmensamente, y siendo así amado, tiene un gran poder de intercesión ante Dios. ¿Por qué, pues, la Iglesia no usa de ese poder de intercesión, si sabe con certeza que se ha salvado? Y conste que no hablamos aquí de que la Iglesia hubiera de canonizarlos; la canonización, en efecto, tiene por objeto, no sólo darnos intercesores, sino también modelos, y ese niño no puede servirnos de modelo en nuestra vida; pero bien podría, sin canoni-

zarlos, haberlos puesto por intercesores en sus oraciones oficiales, o al menos en alguna de ellas. Y, sin embargo, no lo ha hecho. ¿Por qué, sino porque no nos consta de su salvación, al igual que no nos consta de la salvación de los adultos no bautizados?

Mas entonces se presenta una dificultad: ¿qué ventajas trae al niño el que se bautice, si aun con bautismo puede perderse y, aun sin él, puede salvarse? Muchas y grandes, y por eso urge la obligación de bautizarle. Igual que el bautismo trae muchas ventajas al adulto que lo recibe, en orden a salvarse, igual al niño, y *mucho más.*

En efecto: el niño por el bautismo recibe la gracia, es hijo de Dios. En el momento en que ha de ejercer su libertad, le es mucho más fácil amar a Dios como Padre *siendo ya su hijo* que si aún no lo fuera y hubiera de hacerse tal por el amor, cual pasa al no bautizado; es mucho más connatural amar a Dios *estando ya en gracia* que no el lograr ese acto de amor partiendo de un estado de alejamiento de Dios, cual es el del pecado original en que se encuentra el niño no bautizado.

Además, es mucho más fácil un acto cuando hay hábito de él que no cuando se carece de hábito. Pero por el bautismo se infunden en el alma del niño los hábitos sobrenaturales de la fe, esperanza y caridad; por consiguiente, llegada la hora, hará mucho más fácil y espontáneamente el acto de amor que no los no bautizados que carecen de esos hábitos. Con todo, ni esos hábitos le fuerzan a él al acto, ni la carencia de ellos lo imposibilitan al no bautizado. De modo que el que se salva, se salva porque quiere libremente, y el que se condena, condénase también porque libremente lo quiere, tanto si se trata de grandes como de pequeños.

De todos modos, esta cuestión de los niños bautizados es un punto accidental en orden a nuestro propósito de justificar el amor divino. Lo importante es que todo el que se condena, se condena porque él así lo quiere, y que Dios permite ese querer precisamente porque le ama, ya que amándole no puede contentarse con menos que con la correspondencia libre, libertad que entraña en sí la posibilidad de no corresponder. De modo que la condenación, lejos de ser una objeción al amor divino, es prueba fehaciente de él. Si Dios salva a algunos sin contar con su libertad, siendo esa salvación un beneficio, ya es prueba de ese amor, aunque creemos aparecería un amor mayor si no lo salvara sino con el concurso de su voluntad libre.

ANTONIO PACIOS LÓPEZ, M. S. C.